

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE Y FUNDACIÓN ECODES PARA LA REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS SOBRE LOS EFECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y POSIBLES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR UNA TRANSICIÓN JUSTA EN NAVARRA

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana Bretaña de la Torre, con DNI 44822973K, directora general de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, en virtud de las atribuciones reconocidas en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

De otra parte, D. Juan Ortiz Taboada, con DNI 25188498W, director general de la Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES), con CIF G50503523, en nombre y representación de Fundación ECODES, en virtud de las atribuciones que le encomienden la legislación, los Estatutos y sus normas de desarrollo, o le sean encargadas por la Asamblea General, el Consejo Rector o el Comité de Dirección.

Ambas personas intervinientes, en la representación que ostentan y de mutuo acuerdo, formalizan el presente convenio para la realización de un “Análisis sobre los efectos socioeconómicos de la transición ecológica y posibles líneas de actuación para abordar una transición justa en Navarra”.

EXPONEN

PRIMERO. El Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Según se desprende del mismo, corresponde a este departamento definir la estrategia contra el cambio climático y las iniciativas de adaptación al mismo o la transición ecológica.

SEGUNDO. La Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES) es una organización privada sin ánimo de lucro constituida en 1992, cuya misión es acelerar la transición a

una economía neutra en carbono, eficiente en recursos y socialmente inclusiva. A lo largo de su trayectoria, ha trabajado en la intersección entre sostenibilidad ambiental, equidad social y gobernanza, promoviendo el diálogo y la colaboración entre administraciones públicas, sociedad civil, sector privado y comunidad experta.

En el marco de su línea de trabajo, Fundación ECODES plantea realizar un estudio técnico que contemple el análisis sobre los efectos socioeconómicos de la transición ecológica y posibles líneas de actuación para abordar una transición justa en la Comunidad Foral de Navarra.

TERCERO. Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 incluyen la partida 740004 74400 4819 456900 denominada “(E) Convenio Fundación ECODES. Plan para la transición justa LFCCyTE” dotada con 50.000 euros.

CUARTO. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente considera oportuno establecer, a través de un convenio, la regulación de la subvención para la realización del estudio citado correspondiendo la firma del mismo a la directora general de Medio Ambiente.

QUINTO. Estando de acuerdo las partes en cuanto antecede, desean materializarlo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y finalidad del convenio

El objeto de este convenio es establecer las cláusulas reguladoras de la subvención concedida a Fundación ECODES para la realización del análisis sobre los efectos socioeconómicos de la transición ecológica y posibles líneas de actuación para abordar una transición justa en la Comunidad Foral de Navarra, cuyas actuaciones se recogen de forma resumida en la cláusula segunda y, de forma más amplia, en el documento memoria de actuación que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDA. Actividades objeto de la subvención

Mediante el presente convenio se subvencionan las actuaciones recogidas en el programa del Anexo I, que se resumen a continuación:

ACTUACIONES PREVISTAS:

1. Definición del alcance y de los ámbitos a incorporar al estudio.

Objetivo: definir el alcance del estudio e identificar los temas y dimensiones que deberán incorporarse al proceso de análisis, estructuración y elaboración del documento base.

2. Diagnóstico de situación

Objetivo: analizar, caracterizar y describir la situación de partida y las tendencias, con enfoque territorial y distributivo.

3. Identificación de retos, oportunidades y objetivos estratégicos

Objetivo: analizar el diagnóstico para identificar los principales retos y oportunidades de la Comunidad Foral en relación a la Transición Justa.

4. Identificación y priorización de medidas (con contraste experto)

Objetivo: elaborar propuestas de medidas, actuaciones y acciones realistas para responder a los retos y objetivos estratégicos identificados en la fase previa de trabajo.

5. Redacción, validación y cierre del estudio técnico

Objetivo: elaborar el documento final del estudio técnico *“Análisis sobre los efectos socioeconómicos de la transición ecológica y posibles líneas de actuación para abordar una transición justa en Navarra”*.

TERCERA. Valoración económica de las actividades objeto de la subvención

El presupuesto desglosado para la ejecución de las actividades relacionadas en la cláusula segunda y recogidas en el programa del Anexo I es el siguiente:

Actuación	Actividades	Entregable	Importe (€)
Definición del alcance y ámbitos a incluir en el estudio técnico.	Revisión de marcos existentes (Navarra, estatal y europeo) y planes sectoriales relevantes; taller interno de arranque; mapeo de actores; delimitación del perímetro del estudio y del eje social transversal	Documento de alcance	6.000



Actuación	Actividades	Entregable	Importe (€)
Diagnóstico de situación	Revisión bibliográfica y documental; análisis sectorial; análisis territorial; análisis distributivo y de vulnerabilidad; preparación, dinamización y sistematización del taller de contraste con personal del Gobierno de Navarra	Informe de diagnóstico	16.500
Identificación de retos, oportunidades y objetivos estratégicos	Análisis integrado del diagnóstico; formulación de retos y oportunidades; definición y aplicación de criterios de priorización; estructuración de objetivos estratégicos	Documento de retos, oportunidades y objetivos estratégicos	6.000
Identificación y priorización de medidas, con contraste experto	Diseño del proceso de contraste experto; preparación de guiones y materiales; realización de entrevistas semiestructuradas; organización y dinamización de 1-2 sesiones grupales; sistematización de aportaciones; redacción del borrador de medidas y criterios de priorización	Documento de medidas y criterios de priorización	11.500
Redacción, validación y cierre	Estructuración y redacción del estudio técnico de base; elaboración del resumen ejecutivo y anexos; integración de comentarios del Gobierno de Navarra; propuesta de marco de seguimiento y evaluación; revisión final y cierre	Estudio técnico "Análisis sobre los efectos socioeconómicos de la transición ecológica y posibles líneas de actuación para abordar una transición justa en Navarra". , con resumen ejecutivo y anexos	10.000
TOTAL			50.000

CUARTA. Obligaciones de las partes

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se compromete a contribuir económicamente con los gastos del programa de actividades mediante el pago de la subvención prevista para el año 2026 por un importe de 50.000 euros. Dicho importe se abonará con cargo a la partida del Presupuesto de gastos de 2026: 740004 74400 4819 456900 "(E) Convenio Fundación ECODES. Plan para la Transición Justa LFCCyTE", dotada con 50.000 euros.

Por su parte, Fundación ECODES se compromete a realizar un “Análisis sobre los efectos socioeconómicos de la transición ecológica y posibles líneas de actuación para abordar una transición justa en Navarra” en los términos que se recogen en el documento que se adjunta como anexo I y cuyas actuaciones se resumen en la cláusula segunda.

Asimismo, el beneficiario está sujeto a la obligación de presentar de manera telemática, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo (BON nº 98 de 23 de mayo de 2018), cuyo modelo se adjunta en otro anexo a estas bases.

Además, el beneficiario está obligado a no incurrir en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (aportar declaración responsable del representante de la entidad haciendo constar que ni ésta, ni sus administradores, representantes o miembros activos, se encuentran incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el citado artículo).

QUINTA. Financiación y gastos subvencionables

Las actuaciones se desarrollarán conforme al programa presentado por Fundación ECODES y que queda recogido en documento que se incorpora como parte inseparable a este Convenio como Anexo I.

El Gobierno de Navarra colaborará en el desarrollo de la actividad descrita en las cláusulas anteriores mediante el abono de una subvención por importe máximo de 50.000 euros.

Se considerarán gastos subvencionables los gastos motivados por la actividad realizada, según lo previsto en el programa en el apartado Presupuesto (ejercicio 2026) Anexo I.

La subvención estará destinada a financiar el 100% de los gastos de personal, gastos derivados de la actividad científica y gastos corrientes derivados de las actividades que se presentan.

En cuanto al IVA, será subvencionable cuando no sea susceptible de recuperación o compensación.

SEXTA. Plazo de ejecución

Las actividades que componen el proyecto y el gasto correspondiente deberán realizarse dentro del ejercicio presupuestario del año 2026 y, en todo caso, hasta el día 30 de noviembre de 2026. Esta fecha será también el límite para la presentación de la cuenta justificativa del gasto, necesaria para el abono de la subvención.

SÉPTIMA. Justificación, documentación y abono de la subvención

La beneficiaria justificará la aplicación de los fondos recibidos a la realización de la actividad mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación de la aplicación de los fondos al fin objeto del presente convenio.
- Memoria de actuación justificativa de la finalidad de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, que incluirá:
 - Factura/s donde se detallen las actuaciones subvencionables realizadas y su gasto correspondiente.
 - Documento acreditativo del pago de las facturas.
 - Justificación de nóminas, TC y cualquier documento acreditativo de gastos y pago de los mismos.
- Certificación, en su caso, de que la actividad objeto del presente convenio ha sido financiada, además de con la presente subvención, con fondos propios u otras subvenciones, ayudas o recursos percibidos de otros organismos públicos o privados, debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El plazo de justificación finalizará el **30 de noviembre de 2026**.

El pago se realizará previo informe favorable del Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra, tras comprobar la documentación presentada a la finalización del proyecto.

OCTAVA. Seguimiento y control

De conformidad a lo previsto en el artículo 38 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Dirección General de Medio Ambiente, a través del Servicio de Oficina de Cambio Climático, realizará el seguimiento de la ejecución de la actividad subvencionada, a efectos de acreditar el cumplimiento del objeto de la misma y de las obligaciones temporales y económicas derivadas del presente Convenio.

Existirá una Comisión de seguimiento del convenio, que coordinará la ejecución del proyecto y evaluará sus resultados, que estará formada por una persona representante del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y otra de Fundación ECODES

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través del Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra, podrá requerir cuanta documentación complementaria considere necesaria para el eficaz seguimiento y control de las acciones subvencionadas, debiendo la entidad requerida aportarla en el plazo concedido al efecto.

NOVENA. Compatibilidad

La subvención que se recoge en el presente convenio será compatible con cualquier otra subvención o financiación que pueda recibir el beneficiario de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, de particulares nacionales o internacionales y que tengan la misma finalidad.

Si esta subvención, sumada a las ayudas procedentes de otros organismos públicos o privados, supera el coste total de la inversión, se minorará la primera hasta ajustarla a dicho coste.

DÉCIMA. Publicidad de las ayudas.

Fundación ECODES y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra darán publicidad de la subvención objeto de este convenio, debiendo publicarla en sus respectivos portales de transparencia.

FUNDACIÓN ECODES está obligada a indicar en la realización de la actividad subvencionada que ha sido financiada por el Gobierno de Navarra.

UNDECIMA. Régimen de protección de datos personales.

Fundación ECODES es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal que en su caso pudiera realizar en relación a las actividades contempladas en el presente convenio, y está obligada al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DUODÉCIMA. Vigencia del convenio.

La vigencia se limita exclusivamente a la vigencia de los Presupuestos para 2026, sin perjuicio de las obligaciones de reintegro ante un incumplimiento del mismo.

DECIMOTERCERA. Disponibilidad de la documentación

La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de las acciones se deberá conservar a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la resolución de la liquidación.

DECIMOCUARTA. Incumplimientos y reintegros

El incumplimiento, total o parcial, de los compromisos establecidos en el presente convenio, así como las condiciones establecidas en la resolución de concesión de

ayuda, dará lugar a la pérdida del derecho a cobro o, en su caso, a la obligación de reintegro por parte de la entidad beneficiaria del importe total o parcial, en aplicación del principio de proporcionalidad, de la subvención recibida, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del abono de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

Asimismo, será causa de reintegro del total de la subvención concedida el incumplimiento de las obligaciones reguladas en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON 98, de 23 de mayo de 2018).

DECIMOQUINTA. Naturaleza del convenio.

El presente convenio tiene carácter administrativo. En todo lo no expresamente previsto en este convenio se estará a lo dispuesto para este tipo de subvenciones en la precitada Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento, en lugar y fecha arriba indicados.

En Pamplona, a fecha de la firma electrónica

Ana Bretaña de la Torre

Directora general de Medio Ambiente

Juan Ortiz Taboada

Director general de Fundación ECODES